



Pronunciamiento sobre el conflicto con el Gobierno de Nicaragua

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Las Políticas Institucionales 2010-2014 establecen que la Universidad de Costa Rica:

Fomentará, tanto en la comunidad universitaria como en los ámbitos nacional e internacional, una cultura de paz, que propicie el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética basada en el ejercicio de los derechos humanos.

2. La Universidad de Costa Rica ha contribuido con la integración centroamericana desde el ámbito de la cultura y la educación, como se evidencia en su activa participación y compromiso en la búsqueda de un desarrollo regional, orientado por la cooperación, la solidaridad, la sostenibilidad y la paz.
3. El Tratado Cañas-Jerez (1858), la Convención de Límites Matus-Pacheco (1896), los subsiguientes Laudos Cleveland (1888) y Alexander (1887, 1888, 1889, 1900), así como el último fallo de la Corte Internacional de Justicia (2009), definen claramente que la soberanía del río San Juan y el sumo imperio sobre este pertenecen a Nicaragua. Asimismo, la soberanía sobre la isla Calero corresponde a Costa Rica, tal y como se deriva del Tratado y los laudos mencionados y como ha sido consignado en los mapas oficiales de uno y otro país.
4. Las acciones del Gobierno de Nicaragua, relacionadas con el dragado en el río San Juan y en la isla Calero, no se ajustan a los procedimientos establecidos en el Tratado, en los laudos citados, en la Resolución del 13 de julio de 2009 de la Corte Internacional de Justicia y en la legislación ambiental internacional. Ello incluye la incursión y presencia del Ejército nicaragüense en la isla Calero.
5. La cuenca hidrográfica del río San Juan es binacional: integra grandes ríos, planicies y montañas de Costa Rica y Nicaragua, cuya dinámica geográfica le da forma a esta importantísima región hidrológica del "corazón" del continente. Cuenta con un área de 38 500 km², de los cuales 24 500 km² (64%) pertenecen a Nicaragua y 14 000 km² (36%) se encuentran en el sector costarricense. Este gran ecosistema no reconoce fronteras nacionales; por ello, el impacto ambiental trasciende cualquier delimitación fronteriza.
6. En la región fronteriza de ambos países conviven algunas de las comunidades más pobres y abandonadas de Nicaragua y Costa Rica, en una zona de gran biodiversidad y vulnerabilidad ambiental. Esta doble realidad debe ser tomada



en cuenta, de forma obligatoria, por ambos Estados antes de impulsar megaproyectos que podrían tener un impacto social negativo y causar daños irreversibles en el ambiente de la región.

7. Los pueblos hermanos de Nicaragua y Costa Rica, más allá de sus diferencias, han construido una historia de cooperación en la que sobresale aquello que los une: la geografía, la cultura y la economía. Una de sus expresiones más importantes es la dinámica migratoria que es de gran relevancia social y económica para ambos países. Ella también ha dejado como resultado la constitución de miles de familias binacionales.
8. Los gobernantes de turno deben actuar con responsabilidad frente a la realidad de países destinados a convivir geográficamente, una responsabilidad ajena a la demagogia, al cálculo electorero y al nacionalismo exacerbado. El gran desafío es que las generaciones presentes y futuras puedan crecer y vivir en paz.
9. Cada vez que se genera un conflicto de este tipo, las comunidades que viven en la cuenca del río San Juan resultan ser las más afectadas, pues su vida cotidiana se altera por la presencia militar y de cuerpos de seguridad.
10. Es necesario desarrollar una política de Estado en ambos países que impida que el conflicto sea generado y manipulado por los gobiernos de turno para desviar la atención sobre asuntos internos. Es pertinente, por el contrario, retomar iniciativas y proyectos comunes para el desarrollo sostenible en la Cuenca.

ACUERDA:

1. Apoyar al Gobierno de Costa Rica en la política de buscar una solución apegada al Derecho Internacional en el conflicto actual con el Gobierno de Nicaragua e instarlo a fortalecer la estrategia diplomática en las instancias jurídicas y ambientales.
2. Denunciar el proceder del Gobierno de Nicaragua, tanto por lesionar la soberanía territorial costarricense, como por llevar a cabo el dragado del río San Juan, sin contar con una evaluación estratégica ambiental, y producir daños ecológicos irreversibles en su incursión en isla Calero.
3. Exhortar al Gobierno de Nicaragua a retirar las tropas y su personal, a detener el dragado y canalización en isla Calero, hasta que se resuelva este diferendo



en las instancias internacionales correspondientes, y a retomar el diálogo bilateral.

4. Rechazar todo intento de aprovechar este diferendo para desviar la atención de los verdaderos problemas que afrontan nuestras sociedades, así como el uso que de este conflicto están realizando algunos actores políticos y sociales inescrupulosos en Nicaragua y en Costa Rica, para fomentar el chovinismo y la xenofobia.
5. Hacer un llamado a la prensa de ambos países a actuar con la mayor responsabilidad social en el manejo de las noticias relacionadas con esta situación.
6. Instar a los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica a pasar del conflicto a la cooperación a favor de los pueblos y en defensa del medio ambiente. Para lograrlo, es necesario que los gobiernos locales, las comunidades fronterizas y las organizaciones de la sociedad civil de ambos países participen en la formulación y ejecución de esta política.
7. Ofrecer la capacidad y la experiencia de la Universidad de Costa Rica para colaborar en la formulación de políticas de desarrollo binacional y hacer un llamado a las universidades de ambos países para que se incorporen en este esfuerzo.
8. Promover en las comunidades universitarias y en las instituciones de educación de ambas naciones la reflexión sobre este conflicto y a efectuar actividades académicas y culturales que contribuyan a la construcción de una cultura de convivencia, hermandad y paz.
9. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

Acuerdo ratificado en la sesión N.º 5500 del martes 23 de noviembre de 2010

Dr. Alberto Cortés Ramos
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO